REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 14575490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de ESTRELLA ORIHUELA, FABIOLA KELYN, identificado con DNI. N° 45432854 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: EV INMOBILIARIA BARRENECHEA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00002, C0004
CARGO: APODERADA

FACULTADES:
C00002
NOMBRAR A **FABIOLA KELYN ESTRELLA ORIHUELA**, IDENTIFICADA CON DNI N.º **45432854** AL CARGO DE **APODERADA** DE LA SOCIEDAD.
1. OTORGARLE LAS SIGUIENTES FACULTADES A LA NUEVA **APODERADA KATLEEN GIUBELL VARGAS GONZALES**, IDENTIFICADA CON DNI N.º 46509846:
- DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.
- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, SUNAT, MUNICIPALIDADES O JUDICIALES, GOZANDO APARA ESTAS ÚLTIMAS DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 26636 Y DEMÁS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, POR LO QUE PODRÁ INTERPONER DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL.
- PARA QUE A SOLA FIRMA PUEDA ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y AHORROS, GIRAR Y COBRAR CHEQUES, EFECTUAR TRANSFERENCIAS TANTO AL INTERIOR COMO AL EXTERIOR DEL PAÍS, CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITOS EN GENERAL, CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, PRESTAMOS O MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZOS; ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS DE AHORROS, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA; ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD; AFECTAR CUENTAS O DEPÓSITOS EN GARANTÍAS; PRESTAR AVALES, EMBARQUE, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, PÓLIZAS DE SEGURO, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; CEDER CRÉDITOS, COMPRAR, VENDER VALORES
- COBRAR CHEQUES, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES; ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA; GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES; ENDOSAR A TERCEROS; ACEPTAR, RE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

ACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, DESCONTAR, AVALAR Y PROTESTAR CHEQUES, GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, RE ACEPTAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR, AVALAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, COBRAR GIROS, SOLICITAR TODA CLASE DE CRÉDITOS, SEAN CON GARANTÍAS HIPOTECARIAS, PRENDARIAS Y CUALQUIER OTRA FORMA.
- PARA QUE A SOLA FIRMA PUEDA ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, SEA MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS INCLUSIVE LOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, FACTORING Y/O UNDERWRITING, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADEMÁS, PODRÁ SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES
- SOLICITAR PRÉSTAMOS A FAVOR DE LA EMPRESA, SUSCRIBIR MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PARA QUE A SOLA FIRMA PUEDA OTORGAR FIANZA SOLIDARIA A TERCEROS; SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS, ABRIR, CERRAR Y CANCELAR CUENTAS A PLAZO, CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA.
- PARA QUE PUEDA NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RATIFICAR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS DE SERVIDUMBRES A FAVOR DE LA EMPRESA, ASÍ COMO DE TERCEROS.
- CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA REPRESENTADA, ASÍ COMO OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/O TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS. ADEMÁS, PODRÁ SOLICITAR SOBRE DICHOS GRAVÁMENES, LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, SEA WARRANTS O TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE. CELEBRAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO
- PODRÁ CELEBRAR ACTOS DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, PARA LO CUAL PODRÁ SUSCRIBIR A SOLA FIRMA LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE NUEVAS SOCIEDADES EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.
- CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, MERCANTILES Y DE COMERCIO EXTERIOR, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, CON LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA MISMA EN TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, CON LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA MISMA EN TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE TALES CONTRATOS, PUDIENDO AL EFECTO FIRMAR Y SUSCRIBIR TANTO DOCUMENTOS PRIVADOS COMO PÚBLICOS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA. ASIMISMO, CELEBRAR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, CELEBRAR CONTRATOS QUE IMPLIQUEN LA CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE USO, DISFRUTE Y/O POSESIÓN SOBRE EL ACTIVO O PASIVO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, COMO LOS CONTRATOS DE COMODATO, ARRENDAMIENTO, MUTUO, ETC., O DERECHOS SOBRE ELLOS, SEGÚN CORRESPONDA A PLAZO FIJO O POR TIEMPO INDEFINIDO; COBRAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE LOS ARRENDAMIENTOS O DERECHOS Y SEGUIR LOS JUICIOS QUE SEAN NECESARIO.
- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LOS TRABAJADORES, ANTE LA AUTORIDAD DE TRABAJO Y ANTE TERCEROS EN NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, GOZANDO PARA DICHOS FINES

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

DE LAS FACULTADES DE CELEBRAR CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES SOBRE UNO O MÁS DE LOS EXTREMOS EN DISCUSIÓN, PRESTAR CONFESIÓN,
- RECONOCER DOCUMENTOS, EFECTUAR PAGOS Y CANCELACIONES DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONSIGNACIÓN, CELEBRAR CONVENIOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE TRABAJO; Y, EN GENERAL, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE CADA PROCEDIMIENTO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.
- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS TALES COMO: MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, DISCAMEC, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES O DISTRITALES, ENTIDADES U ORGANISMOS GUBERNAMENTALES TALES COMO EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, SUNAT, SAT, SUNAD, SUNAFIL, INDECOPI, SMV, SUNARP, ONARP, RENIEC, ESSALUD, ONP, OSINERG, OSIPTEL, SEDAPAL, SUNASS, TELEFONICA DEL PERU, CLARO, ENTEL, ELECTROPERU, EDELNOR, LUZ DEL SUR, ENEL, DEFENSA CIVIL, DEFENSORIA DEL PUEBLO, TRIBUNAL FISCAL, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA O PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, EN TODAS LAS INSTANCIAS Y ÓRGANOS, SIN LÍMITE NI RESTRICCIÓN ALGUNA, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, ESCRITOS, SOLICITUDES Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS.
- SOLICITAR, ADQUIRIR, DISPONER, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, CONFORME A LEY SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.
- PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.
- COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, EN PROCESOS JUDICIALES INICIADOS O POR INICIARSE, SEA INTERVENGA COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADO O COMO TERCERO, PUDIENDO EJERCER TODA CLASE DE ACCIONES ORDINARIAS, EJECUTIVAS, ESPECIALES, EN PROCESOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; EN GENERAL EJERCER CUALQUIER ACCIÓN QUE SE ENCUENTRE CONTEMPLADA POR EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, GOZANDO PARA ELLO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE REFIERE LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADA Y SIN QUE LA SIGUIENTE ENUNCIACIÓN SEA LIMITATIVA, POR LO SIGUIENTE:
• DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, OFRECER MEDIOS PROBATORIOS, ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN. SOLICITAR Y OPONERSE A LA ACTUACIÓN DE SOLICITUDES DE PRUEBA ANTICIPADA; CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO Y FUERA DE JUICIO, DESISTIRSE DEL PROCESO O DE ALGÚN ACTO PROCESAL Y DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA PRETENSIÓN, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL O DE DETERMINADO ACTO PROCESAL.
• REPRESENTAR EN TODAS LAS DILIGENCIAS PROCESALES EN GENERAL, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, SANEAMIENTO PROBATORIO, DE CONCILIACIÓN O FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE PRUEBAS, ÚNICAS, ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS; PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DE CUALQUIER CLASE PARA FUTURA EJECUCIÓN FORZADA, ANTES O DENTRO DE UN PROCESO; OFRECER CONTRA CAUTELA DE NATURALEZA REAL O

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

PERSONAL, INCLUSIVE PRESTAR CAUCIÓN JURATORIA; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, ADHERIRSE Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS, TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, QUEJA Y NULIDAD DE ACTOS PROCESALES, Y CUALQUIER OTRO MEDIO IMPUGNATORIO; CELEBRAR ACUERDO DE PRESCINDIR DEL RECURSO DE APELACIÓN PARA LA CASACIÓN POR SALTO; EFECTUAR CONSIGNACIONES JUDICIALES, SOLICITAR EL ENDOSO A SU FAVOR, RETIRARLAS Y COBRARLAS; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTUACIÓN PROCESAL SEAN ESTOS REMATES, EMBARGOS Y LANZAMIENTOS; INTERPONER DEMANDAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS, SOLICITAR, CONTRADECIR Y PARTICIPAR EN PROCESOS NO CONTENCIOSOS.

• LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTOS Y COSTAS; EN GENERAL, PODRÁ EFECTUAR CUALQUIER ACTO PROCESAL ANTE TODO TIPO DE AUTORIDAD JUDICIAL, SIN LÍMITE NI RESTRICCIÓN ALGUNA, SEAN ESTOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS, MIXTOS, TRANSITORIOS, DE PAZ LETRADO, DE EJECUCIÓN, SALAS Y TRIBUNALES, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, QUEDANDO INCLUIDA LAS ATRIBUCIONES CUYOS ACTOS REQUIERAN UN PODER ESPECIAL EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EL CÓDIGO PENAL, EL CÓDIGO PROCESAL PENAL, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y CÓDIGO TRIBUTARIO.

• LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA.

- PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, SEA ESTE CIVIL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL, SEA COMO DEMANDADO, DENUNCIANTE O AGRAVIADO, CONSTITUYÉNDOSE COMO PARTE CIVIL, Y LAS ESPECIALES DE DEMANDAR Y CONTESTAR DEMANDAS, DESISTIRSE, CONVENIR O ALLANARSE A LAS DEMANDAS, CONCURRIR A DILIGENCIAS POLICIALES Y/O JUDICIALES, PRESTANDO LA MANIFESTACIÓN POLICIAL Y PREVENTIVA A QUE HUBIERE LUGAR, DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, DECLARAR COMO IMPUTADO, PLANTEAR EXCEPCIONES, CONCILIAR, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, PRESTAR DECLARACIÓN DE TESTIGO, TRANSIGIR UN PLEITO DENTRO Y FUERA DE JUICIO, EXHIBIR Y RECONOCER DOCUMENTOS.

- ASIMISMO, PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ARBITRAL, SEA ESTE UN ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA SUSCRIBIENDO EL RESPECTIVO CONVENIO ARBITRAL, ASÍ COMO RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ÁRBITRO, ÁRBITROS O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL ARBITRAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL RESPECTIVO PROCESO Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS.

- PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY N.º 26872 Y SU REGLAMENTO D.S. Nº 014-2008-JUS Y SUS MODIFICATORIAS CON EL OBJETO DE CITAR, INICIAR, CONTINUAR Y/O DE SER CITADO PODRÁ COMPARECER A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN ESTANDO FACULTADA A CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE EN FORMA TOTAL Y/O PARCIAL LA MATERIA CONTROVERTIDA, ASIMISMO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

PODRÁ SUSCRIBIR LAS ACTAS, NOTIFICACIONES Y/O CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO SIN RESTRICCIÓN ALGUNA QUE SEA NECESARIO Y/O REQUERIDO POR EL CENTRO DE CONCILIACIÓN; ASIMISMO PODRÁ FIJAR LA SUMA A SOMETERSE A CONCILIACIÓN Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN.
- PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES PUDIENDO DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE LA CONCILIACIÓN SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. ASÍ COMO TAMBIÉN TIENEN FACULTADES PARA SER INVITADO A UN PROCESO CONCILIATORIO.
- ESTÁ FACULTADA A EJERCER TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES DEL PODER, REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD SIN LÍMITE NI RESTRICCIÓN ALGUNA.
- PODRÁ SUSTITUIR Y/O DELEGAR ESTE PODER TOTAL O EN FORMA PARCIAL, A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS; REVOCAR LAS SUSTITUCIONES Y/O DELEGACIONES EN CUALQUIER MOMENTO, REASUMIENDO SUS FACULTADES CUANDO SEA NECESARIO.
POR LO QUE PODRÁ EJERCER A SOLA FIRMA EN AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL TODAS LAS FACULTADES ANTES SEÑALADAS.
2. OTORGARLE LAS SIGUIENTES FACULTADES A LAS NUEVA **APODERADAS** VERONICA MARÍA CUBA PEÑA, IDENTIFICADA CON DNI N.º 43778662 Y/O **FABIOLA KELYN ESTRELLA ORIHUELA**, IDENTIFICADA CON DNI N. º45432854:
- COMPARECER ANTE TODA AUTORIDAD O PERSONA DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, INCLUSO ANTE CUALQUIERA DE LOS PODERES DEL ESTADO, SEA POLICIAL, MILITAR, JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, LABORAL, TRIBUTARIA, REGISTRAL, DIPLOMATICA, POLITICA, ECLESIASTICA, O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, ASI COMO ANTE MINISTERIOS, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES O DISTRITALES, UNIVERSIDADES, ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, ORGANISMOS GUBERNAMENTALES TALES COMO EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, SUNAT, SAT, SUNAD, SUNAFIL, ONARP, SUNARP, RENIEC, ESSALUD, ONP, OSINERG, OSIPTEL, INDECOPI, SEDAPAL, SUNASS, TELEFONICA DEL PERU, CLARO, ENTEL, ELECTROPERU, EDELNOR, LUZ DEL SUR, ENEL, DEFENSA CIVIL, DEFENSORIA DEL PUEBLO, TRIBUNAL FISCAL, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, ASI COMO ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA O PERSONA NATURAL O JURIDICA, EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CARACTER ADMINISTRATIVO, EN TODAS LAS INSTANCIAS Y ORGANOS, EJERCIENDO LA REPRESENTACION SIN LIMITE NI RESTRICCION ALGUNA, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, ESCRITOS, SOLICITUDES, DECLARACIONES JURADAS, FORMULARIOS, RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS.
- COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, EN PROCESOS JUDICIALES INICIADOS O POR INICIARSE, SEA INTERVENGA COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADO O COMO TERCERO, PUDIENDO EJERCER TODA CLASE DE ACCIONES ORDINARIAS, EJECUTIVAS, ESPECIALES, EN PROCESOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; EN GENERAL EJERCER CUALQUIER ACCION QUE SE ENCUENTRE CONTEMPLADA POR EL CODIGO PROCESAL CIVIL, GOZANDO PARA ELLO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE REFIERE LOS ARTICULOS 74°, 75° Y 77° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADA Y SIN QUE LA SIGUIENTE ENUNCIACION SEA LIMITATIVA, POR LOS SIGUIENTE:
• DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, OFRECER MEDIOS PROBATORIOS, ASI COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN. SOLICITAR Y OPONERSE A LA ACTUACION DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

SOLICITUDES DE PRUEBA ANTICIPADA; CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO Y FUERA DE JUICIO, DESISTIRSE DEL PROCESO O DE ALGUN ACTO PROCESAL Y DESISTIRSE DE LA PRETENSION, ALLANARSE O RECONOCER LA PRETENSION, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL O DE DETERMINADO ACTO PROCESAL.

• REPRESENTAR EN TODAS LAS DILIGENCIAS PROCESALES EN GENERAL, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, SANEAMIENTO PROBATORIO, DE CONCILIACION O FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE PRUEBAS, UNICAS, ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS; PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DE CUALQUIER CLASE PARA FUTURA EJECUCION FORZADA, ANTES O DENTRO DE UN PROCESO; OFRECER CONTRACAUTELA DE NATURALEZA REAL O PERSONAL, INCLUSIVE PRESTAR CAUCION JURATORIA; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, ADHERIRSE Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS, TALES COMO REPOSICION, APELACION, CASACION, QUEJA Y NULIDAD DE ACTOS PROCESALES, Y CUALQUIER OTRO MEDIO IMPUGNATORIO; CELEBRAR ACUERDO DE PRESCINDIR DEL RECURSO DE APELACION PARA LA CASACION POR SALTO; EFECTUAR CONSIGNACIONES JUDICIALES, SOLICITAR EL ENDOSO A SU FAVOR, RETIRARLAS Y COBRARLAS; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTUACION PROCESAL SEAN ESTOS REMATES, EMBARGOS Y LANZAMIENTOS; INTERPONER DEMANDAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS, SOLICITAR, CONTRADECIR Y PARTICIPAR EN PROCESOS NO CONTENCIOSOS.

• LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA ETAPA DE EJECUCION DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTOS Y COSTAS; EN GENERAL, PODRA EFECTUAR CUALQUIER ACTO PROCESAL ANTE TODO TIPO DE AUTORIDAD JUDICIAL, SIN LIMITE NI RESTRICCION ALGUNA, SEAN ESTOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS, MIXTOS, TRANSITORIOS, DE PAZ LETRADO, DE EJECUCION, SALAS Y TRIBUNALES, SIN RESTRICCION ALGUNA, QUEDANDO INCLUIDA LAS ATRIBUCIONES CUYOS ACTOS REQUIERAN UN PODER ESPECIAL EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL, EL CODIGO PENAL, EL CODIGO PROCESAL PENAL, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y CODIGO TRIBUTARIO.

• LAS FACULTADES DE INDOLE JUDICIAL SE PODRAN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZOSA.

- PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, SEA ESTE CIVIL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL, SEA COMO DEMANDADO, DENUNCIANTE O AGRAVIADO, CONSTITUYENDOSE COMO PARTE CIVIL, Y LAS ESPECIALES DE DEMANDAR Y CONTESTAR DEMANDAS, DESISTIRSE, CONVENIR O ALLANARSE A LAS DEMANDAS, CONCURRIR A DILIGENCIAS POLICIALES Y/O JUDICIALES, PRESTANDO LA MANIFESTACION POLICIAL Y PREVENTIVA A QUE HUBIERE LUGAR, DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, DECLARAR COMO IMPUTADO, PLANTEAR EXCEPCIONES, CONCILIAR, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, PRESTAR DECLARACION DE TESTIGO, TRANSIGIR UN PLEITO DENTRO Y FUERA DE JUICIO, EXHIBIR Y RECONOCER DOCUMENTOS.

- ASIMISMO, PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ARBITRAL, SEA ESTE UN ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA SUSCRIBIENDO EL RESPECTIVO CONVENIO ARBITRAL, ASI COMO RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ARBITRO, ARBITROS O INSTITUCION QUE HARA LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL ARBITRAL; PRESENTAR EL FORMULARIO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL RESPECTIVO PROCESO Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS.
- PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACION DE CONFORMIDAD CON LA LEY Nº 26872 Y SU REGLAMENTO D.S. Nº 014-2008-JUS Y SUS MODIFICATORIAS CON EL OBJETO DE CITAR, INICIAR, CONTINUAR Y/O DE SER CITADO PODRAN COMPARECER A AUDIENCIAS DE CONCILIACION ESTANDO **FACULTADAS** A CONCILIAR **EXTRAJUDICIALMENTE** EN FORMA TOTAL Y/O PARCIAL LA MATERIA CONTROVERTIDA, ASIMISMO PODRAN SUSCRIBIR LAS ACTAS, NOTIFICACIONES Y/O CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO SIN RESTRICCION ALGUNA QUE SEA NECESARIO Y/O REQUERIDO POR EL CENTRO DE CONCILIACION; ASIMISMO PODRAN FIJAR LA SUMA A SOMETERSE A CONCILIACIÓN Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN.
- PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES PUDIENDO DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE LA CONCILIACION SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. ASI COMO TAMBIÉN TIENEN FACULTADES PARA SER INVITADO A UN PROCESO CONCILIATORIO.
- ESTAN FACULTADAS A EJERCER TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES DEL PODER, REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD SIN LIMITE NI RESTRICCION ALGUNA.
- PODRÁN SUSTITUIR Y/O DELEGAR ESTE PODER TOTAL O EN FORMA PARCIAL, A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS; REVOCAR LAS SUSTITUCIONES Y/O DELEGACIONES EN CUALQUIER MOMENTO, REASUMIENDO SUS FACULTADES CUANDO SEA NECESARIO.
POR LO QUE PODRÁN EJERCER A SOLA FIRMA EN AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL TODAS LAS FACULTADES ANTES SEÑALADAS.
LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR LA MODIFICACIÓN DE FACULTADES DE LAS NUEVAS APODERADAS, LAS SEÑORITAS KATLEEN GIUBELL VARGAS GONZALES, VERÓNICA MARÍA CUBA PEÑA Y FABIOLA KELYN ESTRELLA ORIHUELA.

C0004
3. AMPLIAR LOS **PODERES** DE LA SEÑORITA **FABIOLA KELYN ESTRELLA ORIHUELA** CON D.N.I N°45432854, BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:
- CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, COMPRAR Y VENDER MUEBLES E INMUEBLES, ACTAS DE ENTREGA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, RESOLUCIONES DE CONTRATO, CLAUSULAS ADICIONALES, MINUTAS ACLARATORIAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS.
- PODRÁN CANCELAR Y LEVANTAR HIPOTECAS, MUTUOS, OTORGAR FIANZA SOLIDARIA, Y OTORGAR, GIRAR Y RECEPCIONAR CHEQUES, Y ENDOSAR EN GARANTÍA MOBILIARIA CERTIFICADOS BANCARIOS O TÍTULOS VALORES.
POR LO QUE PODRÁ EJERCER A SOLA FIRMA EN AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL TODAS LAS FACULTADES ANTES SEÑALADAS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 14/11/2022.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 8

Derechos Pagados: 2025-99999-370391 S/ 32.10
Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

Verificado y expedido por SALAZAR HOP, MARTINA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 20:02:52 horas del 25 de Febrero del 2025.

MARTINA SALAZAR HOP
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.